

REVISTA INTERNACIONAL
CONSINTER
DE DIREITO

*Publicação Semestral Oficial do
Conselho Internacional de Estudos
Contemporâneos em Pós-Graduação*

ANO V – NÚMERO IX

2º SEMESTRE 2019

ESTUDOS CONTEMPORÂNEOS

REVISTA INTERNACIONAL CONSINTER DE DIREITO, ANO V, Nº IX, 2º SEM. 2019



Europa – Rua General Torres, 1.220 – Lojas 15 e 16 – Tel: +351 223 710 600
Centro Comercial D’Ouro – 4400-096 – Vila Nova de Gaia/Porto – Portugal

Home page: revistaconsinter.com

E-mail: internacional@jurua.net

ISSN: 2183-6396

Depósito Legal: 398849/15

DOI: 10.19135/revista.consinter.00009.00

Editor:

David Vallespín Pérez

Catedrático de Derecho Procesal de la Universitat de Barcelona. Su actividad docente abarca tanto los estudios de Grado como los de Doctorado. Ha realizado enriquecedoras estancias de investigación en prestigiosas Universidades Europeas (Milán, Bolonia, Florencia, Gante y Bruselas).

Diretores da Revista:

Germán Barreiro González

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Colaborador Honorífico en el Departamento de Derecho Privado y de la Empresa – Universidad de León (España).

Gonçalo S. de Melo Bandeira

Professor Adjunto e Coordenador das Ciências Jurídico-Fundamentais na ESG/IPCA, Minho, Portugal. Professor Convidado do Mestrado na Universidade do Minho. Investigador do CEDU – Centro de Estudos em Direito da União Europeia. Doutor e Licenciado pela Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra. Mestre pela Faculdade de Direito da Universidade Católica Portuguesa.

María Yolanda Sánchez-Urán Azaña

Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho, UCM, de la que ha sido Vicedecana de Estudios, Espacio Europeo de Educación Superior y de Innovación Educativa y Convergencia Europea.

A presente obra foi aprovada pelo Conselho Editorial Científico da Juruá Editora, adotando-se o sistema *blind view* (avaliação às cegas). A avaliação inominada garante a isenção e imparcialidade do corpo de pareceristas e a autonomia do Conselho Editorial, consoante as exigências das agências e instituições de avaliação, atestando a excelência do material que ora publicamos e apresentamos à sociedade.

REVISTA INTERNACIONAL
CONSINTER
DE DIREITO

Publicação Semestral Oficial do
Conselho Internacional de Estudos
Contemporâneos em Pós-Graduação

ANO V – NÚMERO IX

2º SEMESTRE 2019

ESTUDOS CONTEMPORÂNEOS

Porto
Editorial Juruá
2019

Instruções aos Autores

Revista Internacional CONSINTER de Direito

1. DAS PUBLICAÇÕES

Para publicação na Revista Internacional CONSINTER de Direito os artigos científicos serão avaliados pelo sistema *double blind review*, no qual dois Pareceristas do CONSINTER avaliarão os trabalhos sem nenhuma identificação de autoria.

O enquadramento dos textos avaliados e aprovados para fins de publicação na Europa pelo Editorial Juruá Lda., e no Brasil pela Juruá Editora Ltda., obedecerão aos seguintes critérios:

REVISTA INTERNACIONAL CONSINTER DE DIREITO

Conforme as exigências das agências e instituições nacionais e internacionais de investigação e docência que avaliam a atividade acadêmica e investigadora das Pós-Graduações, a Coordenação Executiva do CONSINTER, ao seu melhor juízo, selecionará uma determinada quantidade de artigos aprovados que serão agraciados com a Publicação no Periódico “Revista Internacional do CONSINTER de Direito”, com ISSN de Portugal. Ainda:

- a) Para cada artigo selecionado para a “Revista Internacional do CONSINTER de Direito”, será atribuído um número de registro específico e único no Sistema DOI (*Digital Object Identifier*);
- b) Também será atribuído um registro no Sistema DOI (*Digital Object Identifier*) para a “Revista Internacional do CONSINTER de Direito”.

OBS. 1: Em face das normas técnicas, para fins de qualificação do periódico, somente poderão ser selecionados para a Revista Internacional CONSINTER de Direito os artigos aprovados nos quais pelo menos um dos autores e/ou autor tenha a titulação de Doutor.

OBS. 2: Ficará a critério do Comitê Organizador a indicação e o número da Revista em que o artigo aprovado será liberado para publicação.

2. PERIODICIDADE

Semestral.

3. CONDIÇÕES

- a) A submissão do trabalho científico para análise está condicionada à confirmação da inscrição de todos os autores e coautores;
- b) Somente serão publicados os artigos aprovados pelo Corpo de Pareceristas/Conselho Editorial do CONSINTER.

4. DOCUMENTOS OBRIGATÓRIOS PARA SUBMISSÃO

- a) Inscrição;
- b) Comprovante de pagamento da submissão/inscrição;
- c) Cessão de direitos autorais assinada;
- d) Artigo completo seguindo as orientações do item 5;
- e) O artigo deverá ser encaminhado por um dos autores ao e-mail contato@consinter.org.

5. NORMAS — OS ARTIGOS ENVIADOS DEVEM CUMPRIR OS SEGUINTE CRITÉRIOS:

- a) Ser inédito (não publicado em livros, revistas especializadas ou na imprensa em geral) e apresentar propriedade técnico-jurídica; relevância nacional e internacional do tema abordado, fluência redacional, correção gramatical e respeito a aspectos éticos e científicos;
Obs.: Textos inseridos em documentos de circulação restrita nas universidades serão considerados inéditos.
- b) Ter sido produzido por Estudantes e/ou Professores de Pós-graduação *Lato Sensu* e/ou *Stricto Sensu* ou por Mestres, Doutores e Pós-Doutores;
- c) Serão aceitos trabalhos em coautoria, com limitação máxima de 03 (três) participantes devidamente inscritos;
- d) O artigo deverá estar identificado com um dos critérios de classificação conforme edital;
- e) O(s) autor(es) que submeter(em) o mesmo artigo científico (com o mesmo título e conteúdo ou apenas mudando o título) para mais de um dos ramos do Direito acima indicados terão ambos os artigos científicos automaticamente eliminados da avaliação;
- f) Conter no mínimo 15 páginas, e no máximo 25 páginas;
- g) Ser redigido em formato Word em dois arquivos distintos, um com e outro sem identificação, ambos completos, contendo: Título em língua portuguesa, espanhola, inglesa, italiana ou francesa; Sumário; Resumo e Palavras-chave em língua portuguesa ou espanhola e inglesa, respeitando as normas técnicas;
- h) Para o arquivo sem identificação é importante o autor certificar-se que no conteúdo do artigo a ser avaliado não conste nenhuma informação que possibilite a identificação do autor ou o Instituto ao qual esteja vinculado direta ou indiretamente;
- i) O artigo poderá ser apresentado em língua portuguesa, espanhola, inglesa, italiana ou francesa, observando que o título, resumo e palavras-chave precisam, obrigatoriamente, estar indicados em dois idiomas, sendo peremptoriamente uma indicação no idioma inglês;
- j) O texto deve estar salvo em arquivo Word, em versão recente, com as seguintes características: fonte Times New Roman; corpo 12; alinhamento justificado, sem separação de sílabas; espaço de 1,5 entrelinhas; parágrafo de 1,5 cm; não colocar espaçamentos especiais antes ou após cada parágrafo; margens superior e esquerda com 3 cm, inferior e direita com 2 cm; em papel tamanho A4; notas de rodapé explicativas na mesma página em que for citada a referência, sendo que as Referências deverão seguir as Normas Técnicas;
- k) As páginas deverão estar numeradas;
- l) Para cada título, subtítulos, todos alinhados à esquerda, deverá haver um texto correspondente;
- m) Devem ser escritos de forma clara e objetiva, evitando-se parágrafos prolixos ou extenuantes e privilegiando as orações na ordem direta como: sujeito – predicado – complemento;
- n) Não serão aceitos textos com figuras, ilustrações e/ou fotografias, à exceção de gráficos e tabelas que sejam imprescindíveis para a compreensão do trabalho e compatíveis com a impressão em preto e branco, sendo vedada a utilização de gráficos e tabelas se originarem de terceiros;

- o) Conter Resumo (entre 100 e 250 palavras) em língua portuguesa ou espanhola e em inglês, assim como a indicação de Palavras-chave (entre 3 e 10 palavras) também em português ou espanhol e inglês;
- p) Conter: Sumário a ser indicado na sequência da apresentação do Título, Resumo (entre 100 e 250 palavras – peremptoriamente com 02 idiomas), sendo um em Língua portuguesa ou espanhola e outro necessariamente em inglês, assim como a indicação das Palavras-chave (entre 3 e 10 palavras), obedecendo o mesmo critério de apresentação do Resumo;
- q) O texto deve obrigatoriamente vir acompanhado do termo de autorização para publicação – cessão de Direitos Autorais/Patrimoniais – conforme modelo anexo e/ou disponível no *site*;
- r) A qualificação do autor deverá ter no máximo 4 linhas, em nota especial de rodapé, indicando obrigatoriamente a formação acadêmica e citando a Instituição de Ensino Superior à qual esteja vinculado, quando for o caso;
- s) A taxa de inscrição é individual e única para cada autor. Assim, cada autor deverá efetuar a sua inscrição e o pagamento da respectiva taxa;
- t) Um autor poderá enviar quantos artigos desejar, no entanto, para cada artigo submetido deve haver o pagamento da taxa de inscrição/submissão;
- u) Observando as normas de qualificação, somente poderá ser liberado para publicação na Revista Internacional CONSINTER de Direito um artigo por autor. Em caso de aprovação de dois ou mais artigos do mesmo autor para a Revista, ao melhor juízo da comissão avaliadora, os demais artigos serão direcionados para publicação no Livro Direito e Justiça ou para o(s) próximo(s) número(s) da Revista.

6. DOS SISTEMAS PARA A INDICAÇÃO DAS FONTES DAS CITAÇÕES

Para a indicação das fontes das citações, os artigos deverão adotar os sistemas:

I) Trabalhos Estrangeiros:

Trabalhos estrangeiros poderão utilizar as normas técnicas compatíveis com o seu país de origem, respeitando as normas de publicação dispostas nesse edital, inclusive o Estilo Chicago se assim o autor entender cabível e adequado.

Estilo Chicago:

Último nome do autor, primeiro nome, título do livro. (Cidade: editora, ano), versão. Por exemplo: Ninguém, José, Livro Exemplo. (São Paulo: Universidade de São Paulo, 1992), edição Juruá e-Books.

II) Trabalhos Brasileiros:

Para artigos brasileiros recomenda-se seguir as Regras da ABNT (NBR 10.520/2002) para as citações, as quais podem ser diretas ou indiretas.

Para a indicação da fonte das citações, o autor poderá optar pelo sistema numérico (notas de rodapé) ou pelo sistema autor-data, não podendo, portanto, utilizar os dois sistemas concomitantemente.

A – Sistema Autor-Data

As Referências deverão seguir a NBR 6.023/2002.

No sistema autor-data, a fonte da citação é indicada junto à mesma e de forma sucinta. Devem ser evidenciados apenas: a autoria, o ano de publicação e a página do trecho citado.

Obs.: Se a opção for pelo sistema Autor-Data, pode-se utilizar o rodapé para as notas explicativas, conforme assim autoriza a NBR 6.022/2003.

B – Sistema em Notas de Rodapé

Ainda, adotando o sistema brasileiro de referênciação, se a opção de citação das referências for pelo sistema numérico, ou seja, **em notas de rodapé**, estas deverão seguir a NBR 10.520/2002.

7. DA AVALIAÇÃO DOS ARTIGOS

Os artigos científicos serão analisados pelo Corpo de Pareceristas do CONSINTER, formado somente por renomados juristas Doutores e Pós-Doutores, nacionais e estrangeiros especialmente convidados.

Os artigos científicos serão avaliados pelo sistema *double blind review*, no qual dois Pareceristas do CONSINTER avaliarão os trabalhos sem nenhuma identificação de autoria. A apreciação inominada dos artigos científicos afiança a imparcialidade do seu julgamento, diminui a subjetividade e as preferências ideológicas. Dessa forma, o autor deverá evitar referências diretas a si mesmo e citações que possibilitem extrair da leitura do texto a sua autoria.

Em caso de admissão do artigo científico por um dos Pareceristas do CONSINTER e reprovação por outro, o texto, ao melhor alvitre do conselho diretivo, poderá ser submetido à apreciação de um terceiro Parecerista.

- a) O conteúdo dos artigos científicos é de inteira responsabilidade dos autores e após submetido para avaliação não poderá sofrer qualquer substituição ou alteração, salvo solicitação do Corpo de Pareceristas;
- b) Não é permitido plágio ou inserção de cópias literais.

CONSINTER – CONSELHO INTERNACIONAL DE ESTUDOS CONTEMPORÂNEOS EM PÓS-GRADUAÇÃO

Coordenação Executiva contato@consinter.org

www.consinter.org

INDEXADORES DA REVISTA:

- Latindex
- Diadorim
- Sumários.org
- REDIB
- CAPES
- DOAJ
- LivRe
- Google Scholar
- Cite Factor
- Tribunal Superior Eleitoral
- RVBI

Instructions To Authors

1. ABOUT THE PUBLICATIONS

For publication in the Revista Internacional CONSINTER de Direito, the scientific articles shall be evaluated by the double-blind review system, in which two CONSINTER Referees shall evaluate the papers without any author identification.

The framework of the evaluated and accepted articles for the purpose of publication in Europe by the Editorial Juruá Lda., and in Brazil by Juruá Ltda, will follow the following criteria:

1. FOR THE JOURNAL “REVISTA INTERNACIONAL CONSINTER DE DIREITO”

According to the requirements of national and international agencies of investigation and teaching that evaluate the investigative and academic activity of Post-Graduation, the CONSINTER Executive Coordination, at the best of their judgment, will select a certain amount of articles approved that will be awarded with the Publication in the Journal “Revista Internacional do CONSINTER de Direito”, with ISSN from Portugal. Also:

- a) For each article selected for the journal “Revista Internacional do CONSINTER de Direito”, a number of the specific and unique register in the DOI (Digital Object Identifier) system will be assigned;
- b) A register in the DOI (Digital Object Identifier) system will also be assigned to the journal “Revista Internacional do CONSINTER de Direito”.

NOTE 1: In the face of the technical rules, for the purpose of qualification of the journal, only the articles approved in which a least one of the authors and/or author has a doctorate degree will be selected for the journal “Revista Internacional CONSINTER de Direito”. The articles properly approved that do not fulfill this requirement will be published in the Book of CONSINTER.

NOTE 2: The Organizing Committee will be in charge of the nomination and the issue of the journal “Revista Internacional CONSINTER de Direito” in which the approved article will be authorized for publication.

2. PERIODICITY

Half-yearly

3. REQUIREMENTS

- a) The submission of the scientific work for analysis is conditioned to the confirmation of subscriptions of all authors and co-authors;
- b) Only articles approved by CONSINTER Referees Board/Editorial Board will be published.

4. REQUIRED DOCUMENTS FOR SUBMISSION

- a) Registration;
- b) Proof of payment of the Submission/registration;
- c) Assignment of copyrights signed;
- d) Full Article following the guidelines of item 5;
- e) The articles must be forwarded by one of the authors by e-mail contato@consinter.org

5. RULES — THE ARTICLES SENT MUST FULFILL THE FOLLOWING CRITERIA:

- a) Be original (not published in books, specialized journals or in the press in general) and present technical-legal property; national and international relevance of the theme approached, wording fluency, grammar correction, and respect to the ethical and scientific aspects;

Note: The texts inserted in documents of restrict circulation at universities will be considered original.

- b) Have been produced by students and/or professors of Lato Sensu and/or Stricto Sensu Post Graduation courses, or by Masters, Doctors, and Post-Doctors;
- c) Works in co-authorship will be accepted, up to the maximum of 3 participants properly registered;
- d) Be identified with one of the criteria of classification to be informed in public notice;
- e) The author (s) that submit the same scientific article (with the same title and content or only having the title changed) for more than one of the fields of Law above mentioned, will have both scientific articles automatically eliminated from the evaluation;
- f) Have a minimum of 15 pages, and a maximum of 25 pages;
- g) Be submitted in Word format in two distinct files, one with and the other without identification, both complete, containing: Title, Summary, Abstract and Keywords in Portuguese, Spanish, English, Italian or French; in Portuguese or Spanish and in English, respecting the technical rules;
- h) For the file without identification it is important for the author to make sure that, in the content of the article to be evaluated, there is no information that makes it possible to identify the author or the Institution they are directly or indirectly bound to;
- i) The article can be presented in Portuguese, Spanish, English, Italian, or French, observing that the title, abstract and keywords have to be written in two languages compulsorily, being one of them, peremptorily, English;
- j) The text must be saved in a word file, in a recent version, with the following characteristics: Times New Roman font, size 12; justified alignment, without hyphenation; 1.5 spacing between lines; 1.5 cm paragraph spacing; do not insert special spacing before or after each paragraph; top and left margins with 3 cm, bottom and right margins with 2 cm; A4 size document; explanatory footnotes on the same page the reference is cited, and the references must follow the technical rules;
- k) The pages must be numbered;
- l) For every title, subtitle, all of them aligned on the left, there must be a corresponding text;
- m) The text must be written in a clear and objective way, avoiding long-winded and strenuous paragraphs, giving priority to sentences in the direct order, such as subject-predicate – complement;
- n) Texts with figures, illustrations and/or photographs will not be accepted, except for graphs and tables which are indispensable for the understanding of the work, and compatible with black and white printing, being prohibited the use of graphs and tables if originated from a third party;

- o) It must contain an Abstract (between 100 and 250 words in Portuguese or Spanish and in English, as well as the Keywords (between 3 and 10 words), also in Portuguese or Spanish and in English;
- p) It must contain: a Summary to be indicated in the sequence of the presentation of the title, Abstract (between 100 and 250 words, peremptorily in 02 languages, being one of them in Portuguese or Spanish and the other in English, just as the Keywords (between 3 and 10 words), in accordance with the same criterion of the presentation of the Abstract;
- q) The text must be accompanied by the copyright form – according to the model attachment and/or available on the site;
- r) The author's qualification must have a maximum of 4 lines, in a special footnote, indicating their academic background and citing the Higher Education Institution which they are bound to if that is the case;
- s) Observing that CONSINTER is a non-profit organization, the submission/registration rate subsidize the articles' publication in the Revista Internacional CONSINTER de Direito. Submission/registration fee is individual and unique to each author. Therefore, each author must achieve the registration and make the payment of the respective fee. For example: For article submission in co-authorship with 02 authors – it will be mandatory the registration of the two authors and payment of 02 submission fees;
- t) An author may submit as many articles as he pleases, however, for each submitted article there must be made the respective submission/registration fee payment;
- u) Observing the qualification standards, only one article per author will be authorized for publication on the Revista Internacional CONSINTER de Direito. In case of one or more articles of the same author have been approved for publication on the Journal, to the better judgment of the evaluation commission, the other papers will be guided for publication on the Book Direito e Justiça or for future edition(s) of the Journal.

6. ABOUT THE SYSTEMS TO INDICATE THE SOURCES OF CITATIONS

To indicate the sources of citations, the articles must adopt the systems:

I) For Foreign Work:

Foreign works can use the same technical rules compatible with their country of origin, respecting the publication rules displayed in this notice, including the Chicago style, if the author finds it applicable and appropriate.

Chicago Style:

Author's last name, first name, title of the book. (City: Publisher, year), version. Example: Someone, José, book example. (São Paulo: Universidade de São Paulo, 1992), edição Juruá e-Books.

II) For Brazilian Works

For Brazilian articles, it is recommended to follow the ABNT rules (NBR 10520/2002) for the citations, which can be direct or indirect, by Author-Date or in Footnotes.

For citation source's indication, the author may choose the number system (footnotes) or by the author-date system, therefore he/she cannot choose to use both concomitantly.

A – Author-Date System

The references must follow NBR 6023/2002.

In the author-date system, the source of citations is indicated alongside with it and in summary form; Point out, only: authorship, publication year and page of the piece cited.

Note: If the choice is the Author-Date system, explanatory notes can be used as footnotes, as authorized by NBR 6022/2003.

B – Number System (Footnotes)

Still, adopting the Brazilian System of references, if the choice of citation of references is by the number system, or else, in footnotes, they should follow NBR 10520 /2002.

7. ABOUT THE ARTICLE REVIEW

The scientific articles are analyzed by the CONSINTER Referees Board/Editorial Board, formed only by renowned Doctors and Post-Doctors, jurists, Brazilian and foreigners, especially invited. The scientific articles will be evaluated by the double-blind review system, in which two CONSINTER members of the board will evaluate the works without any authorship identification. The assessment of scientific articles by anonymous authors guarantees the impartiality of judgment and decreases subjectivity and ideological preferences. This way, authors must avoid direct references to themselves and citations that make it possible to extract its authorship from the reading of the text.

If the scientific article is accepted by one of the CONSINTER members and failed by another, the text, at the suggestion by the Director Council, can be subjected to the assessment by a third party.

- a) The content of the scientific articles is the authors' full responsibility, and after subjected to assessment cannot go through any changes or replacements, except if requested by the Referees Board/Editorial Board;
- b) Plagiarism or the insertion of verbatim copies are not allowed.

INTERNATIONAL COUNCIL OF CONTEMPORARY IN POST-GRADUATE STUDIES CONSINTER – CONSELHO INTERNACIONAL DE ESTUDOS CONTEMPORÂNEOS EM PÓS-GRADUAÇÃO

Executive Coordination contato@consinter.org

INDEXERS

- Latindex
- Diadorim
- Sumários.org
- REDIB
- CAPES
- DOAJ
- LivRe
- Google Scholar
- Cite Factor
- Tribunal Superior Eleitoral
- RVBI

COLABORADORES

Adelgício de Barros Correia Sobrinho
Adriano Fábio Cordeiro da Silva
Adriano Fernandes Ferreira
Alcir Gursen de Miranda
Alessandra Balestieri
Alexandre de Albuquerque Sá
Almir Santos Reis Junior
Ana Claudia Brandão de Barros Correia Ferraz
Ana Lúcia Seifriz Badia
Andrei de Oliveira Rech
Bruno Miragem
Carlos Francisco Molina del Pozo
Carlos José Cordeiro
Carlos Roberto Bacila
Claudio Carneiro Bezerra Pinto Coelho
Daniel Blume Pereira de Almeida
Daniela Carvalho Almeida da Costa
Edimur Ferreira de Faria
Edna Raquel Hogemann
Eugênio Facchini Neto
Euvaldo Leal de Melo Neto
Fabiana Oliveira Bastos de Castro
Fabiana Ricardo Molina
Fábio Lins de Lessa Carvalho
Felipe Azzi Assis de Melo
Felipe Dutra Asensi
Fernanda Alves Vieira
Fernando Massardo
Fernando Rodrigues Martins
Glauca Maria de Araújo Ribeiro
Gonçalo S. de Melo Bandeira
Inês da Trindade Chaves de Melo
Isaac Sabbá Guimarães
Jaume Martí Miravalls

José María Lombardero Martín
José María Tovillas Morán
Josiane Becker
Judith Morales Barceló
Karina A. Denicol
Karine Silva Demoliner
Laís Alves Camargos
Leonardo David Quintiliano
Luciana Kellen Santos Pereira Guedes
Luis Bahamonde Falcón
Luiz Carlos Figueira de Melo
Marcus Elidius Michelli de Almeida
María Ángeles Pérez Marín
María Soledad Racet Morciego
Mário Luiz Ramidoff
Mayrinkellison Peres Wanderley
Miguel Horvath Júnior
Nancy Carina Vernengo Pellejero
Nancy de la C. Ojeda Rodríguez
Nicola Frascati Junior
Nilton Cesar da Silva Flores
Patrícia Fortes Attademo Ferreira
Paulo J. S. Bittencourt
Raphael Corrêa
Renata Martins de Carvalho
Renato Lopes Becho
Roberta Soares da Silva
Rogério Medeiros Garcia de Lima
Themis Eloana Barrio Alves G. de Miranda
Theodoro Vicente Agostinho
Thiago Serrano Pinheiro de Souza
Vânia Maria do P. S. Marques Marinho
Vitor Hugo Mota de Menezes
Wagner Balera

Integrantes do Conselho Editorial do



Alexandre Libório Dias Pereira

Doutor em Direito; Professor da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra.

Antonio García-Pablos de Molina

Catedrático de Direito Penal da Universidad Complutense de Madrid.

Carlos Francisco Molina del Pozo

Doutor em Direito; Professor Titular de Direito Administrativo e Diretor do Centro de Documentação Europeia na Universidade de Alcalá de Henares; Professor da Escola Diplomática e do Instituto Nacional de Administração Pública.

Fernando Santa-Cecilia García

Profesor Titular de Direito Penal e Criminologia da Universidad Complutense de Madrid.

Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Salamanca.

Joan J. Queralt

Catedrático de Direito Penal da Universitat Barcelona.

Jordi García Viña

Catedrático de Direito do Trabalho e Seguridad Social da Universitat de Barcelona.

Manuel Martínez Neira

Doutor em Direito; Professor Titular da Faculdade de Ciências Sociais e Direito da Universidade Carlos III de Madrid.

María Amparo Grau Ruiz

Catedrática Acreditada de Derecho Financiero y Tributario – Universidad Complutense de Madrid.

María del Carmen Gete-Alonso y Calera

Catedrática de Direito Civil da Universitat Autònoma de Barcelona.

Mário João Ferreira Monte

Doutor em Ciências Jurídico-Criminais; Professor Associado com nomeação definitiva na Escola de Direito da Universidade do Minho; membro integrado do Centro de Investigação de Direitos Humanos da Universidade do Minho e Presidente do Instituto Lusófono de Justiça Criminal (JUSTICRIM).

Paulo Ferreira da Cunha

Doutor em Direito; Professor Catedrático da Faculdade de Direito da Universidade do Porto.

ESSA OBRA É LICENCIADA POR UMA LICENÇA *CREATIVE COMMONS*

Atribuição – Uso Não Comercial – Compartilhamento pela mesma licença 3.0 Brasil.

É permitido:

- copiar, distribuir, exibir e executar a obra
- criar obras derivadas

Sob as seguintes condições:



ATRIBUIÇÃO

Você deve dar crédito ao autor original, da forma especificada pelo autor ou licenciante.



USO NÃO COMERCIAL

Você não pode utilizar esta obra com finalidades comerciais.



COMPARTILHAMENTO PELA MESMA LICENÇA

Se você alterar, transformar ou criar outra obra com base nesta, você somente poderá distribuir a obra resultante sob uma licença idêntica a esta.

– Para cada novo uso ou distribuição, você deve deixar claro para outro, os termos da licença desta obra.

- Licença Jurídica (licença integral):
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/br/legalcode>

Esta revista proporciona acesso público livre e imediato a todo seu conteúdo em ambiente virtual.

APRESENTAÇÃO

A **Revista Internacional CONSINTER de Direito** é uma publicação de cariz periódico do **CONSINTER – Conselho Internacional de Estudos Contemporâneos em Pós-Graduação** que tem por objetivo constituir-se num espaço exigente para a divulgação da produção científica de qualidade, inovadora e com profundidade, características que consideramos essenciais para o bom desenvolvimento da ciência jurídica no âmbito internacional.

Outra característica dos trabalhos selecionados para a **Revista Internacional CONSINTER de Direito** é a multiplicidade de pontos de vista e temas através dos quais o Direito é analisado. Uma revista que se pretende internacional tem o dever de abrir horizontes para temas, abordagens e enfoques os mais diversos e, através deste espaço, colaborar com um melhor diálogo académico.

Resultado de um trabalho criterioso de seleção, este volume que agora se apresenta destina-se a todos aqueles que pretendem pensar o Direito, ir além da sua aplicação quotidiana, mas sem deixar de lado o aspecto prático, tão característico das ciências.

¿CÓMO AYUDAR A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y LAS PEQUEÑAS EMPRESAS A CRECER Y CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE UN PAÍS?

“HOW CAN HELP SELF-EMPLOYED WORKERS AND SMALL AND MEDIUM SIZED COMPANIES GROW AND CONTRIBUTE TO THE ECONOMIC GROWTH OF A COUNTRY?”

DOI: 10.19135/revista.consinter.00009.30

Recibido 03.06.2019 / Aprobado 24.07.2019

*Luis Bahamonde Falcón*¹ – <https://orcid.org/0000-0002-4427-3241>

E-mail: luisbahamonde@outlook.com

Resumen: La pretensión de este artículo, es la de exponer y describir posibilidades reales de crecimiento de nuestra economía en los ámbitos locales, nacionales y europeos y, como consecuencia directa favorecer el crecimiento del empleo generando una economía sostenible e inclusiva.

Palabras clave: Trabajo autónomo – Pymes – Economía y Empresa – Innovación.

Abstract: The aim of this article is to introduce and to describe the real possibilities in obtaining a real growth in our different economies that means, local, national and in European levels. In the same way to improve the growth of the employment by generating a sustainable and inclusive economy.

Keywords: Self-employment – Small and medium sized companies – Economy and private Companies – Innovation.

I REALIDAD ACTUAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS: LA NECESIDAD DE SU PUESTA EN VALOR

Es un hecho que en nuestro país, y también en Europa, el tejido empresarial está compuesto por autónomos, pequeñas y medianas empresas en un porcentaje del 99'8% (513.320 pymes y 551.604 trabajadores autónomos). En Cataluña y España, su peso en la economía se corresponde con un 60 % del PIB y un 70 % en orden al número de trabajadores². Siendo esto así, es evidente que para cualquier empresario,

¹ Adjunto a la Presidencia de Pimec. (Patronal de la micro, pequeña y mediana empresa de Catalunya). Presidente de INNOBAIX. (Agencia para la Transferencia del Conocimiento y la Innovación en el Baix Llobregat y Hospitalet). Vicepresidente del Club Siglo XXI.

² Pimec, *memoria Pimec*, Barcelona 14-3-2019, p. 15.

sea trabajador autónomo o titular de una pequeña o mediana empresa, su peso y contribución en la economía del país no se corresponde con la singularidad que representa y las necesidades que se le presentan si toma la “valiente decisión” de apostar por un crecimiento en su cifra de negocio³.

La patronal que ostenta la mayor representatividad de pymes en Cataluña: PIMEC, sigue actuando en forma persistente, desde su constitución, en representación de sus intereses. Durante años ha venido defendiendo medidas singulares dirigidas a favorecer la continuidad y crecimiento de las pymes y autónomos, en el bien entendido sentido que, dado el amplio espectro del número de pymes en España (el 99’8% del total), cualquier acción orientada a posibilitar su crecimiento económico repercutirá, de forma notable, en positivo: repercusión directa en el incremento del PIB y aumento de la contratación en el sector privado, disminuyendo así una de las mayores lacras que actualmente existe en nuestro país: el paro (especialmente en lo relativo a las cifras de paro estructural que, inclusive en momentos de crecimiento de nuestra economía, han arrojado cifras entre el 8 – 10 %).

Todo ello hace, precisamente, que sea obligado poner en valor a nuestras pymes y autónomos. En esta línea de trabajo se plantean diferentes vías de actuación. En primer lugar, como punto de partida, se propone escuchar las propuestas de los representantes del colectivo de pymes y autónomos en nuestro país. Ello es así, porque las necesidades y oportunidades en aras a conseguir su crecimiento dependen, en buena medida, del diseño e implementación de un marco normativo que tenga bien presente las singularidades que son propias de una pyme o autónomo.

De otra parte, en relación a los medios disponibles, nuestro legislativo, tanto autonómico como central, en una línea ya aplicada en países de nuestro entorno (vgr. Alemania, Francia) debiera reflejar, en todo momento, que las pymes y autónomos constituyen una “fuerza vital” en orden a desarrollar el crecimiento económico en valores netos (incremento del PIB y aumento de la contratación de trabajadores). Por la vía de las grandes empresas se hace difícil pensar, en el momento presente y en el futuro inmediato, que sea posible constatar un aumento significativo del empleo en nuestro país, pero también en nuestro entorno de economía global. De ahí, la necesidad de ponderar el rol principal que en nuestra economía y tejido productivo corresponde y corresponderá a las pymes y trabajadores autónomos⁴.

II PIMEC, RETOS CATALUÑA – ESPAÑA, 2019 – 2020

Con el objetivo de facilitar a los políticos (locales, autonómicos, estatales o supranacionales) sus decisiones y facilitar el crecimiento de nuestras pymes y autónomos, PIMEC les hace llegar, periódicamente, diferentes propuestas en las que quedan reflejadas las necesidades tanto de las pequeñas y medianas empresas, como de los trabajadores autónomos.

³ VALLESPÍN PÉREZ, D. *El régimen profesional de los trabajadores autónomos y sus especialidades*, Editorial Wolters Kluwer, Madrid, p. 9-160.

⁴ PUNSET, E. *Lo que nos pasa por dentro*, Ediciones Destino, Barcelona, 2012, p. 201-204.

Un país como España no se puede permitir las altas tasas de paro que viene arrastrando desde los inicios de la crisis en el año 2007. Aun cuando en los últimos tiempos las cifras de desempleo se han reducido, es lo cierto que, incluso en los mejores niveles de crecimiento económico, basado en el sector de la construcción, nuestro desempleo estructural ha sido significativamente elevado (entre el 8 y el 10 %). En consecuencia, cualquier salida de la crisis, sustentada en la creación de un empleo de calidad, requiere afrontar, con valentía, pero con sentido común, un cambio de modelo económico, la potenciación de nuestro sector industrial, la mejora de la formación y la priorización de la innovación⁵.

III INNOVACIÓN: ¿INSTRUMENTO COMPETITIVO?

Hasta tal punto se llegó a popularizar la palabra: Innovación”, que más bien se tenía la sensación que era un eslogan comercial, ampliamente utilizado por marcas y productos, para darles un sentido de “valor añadido” que sedujese a los potenciales clientes. Por si fuera poco, se llevaron a cabo algunas iniciativas, como los famosos “Planes E”, sin demasiada reflexión estratégica. Estos “Planes E”, propuestos por el Gobierno de España y a los que se destinaron un total de 15.000 millones de euros, tenían por finalidad promover en las ciudades proyectos, especialmente de urbanismo, para así incrementar la contratación de obra pública.

Como ya tuve ocasión de manifestar en su momento al Delegado de Gobierno, en mi condición de representante de la sociedad civil en diferentes reuniones en las que se concretó el destino de tales fondos, dichos proyectos no solo no estaban llamados a generar mano de obra intensiva, pues las obras se realizaban en periodos de seis meses y, acto seguido, los trabajadores volvían a su situación inicial; sino que, además, implicaban costes económicos sin un retorno que pudiera calificarse de eficiente en la práctica. Dado que tampoco surgieron muchas otras propuestas pensadas para paliar los perniciosos efectos de la grave crisis económica que se desató, cual tormenta perfecta, en España, la indeseable consecuencia de todo ello fue el cierre, en un alto volumen, de pequeñas empresas y de la actividad propia de un alto número de autónomos, con el consiguiente incremento del paro hasta un estratosférico 24 %⁶.

De este modo, incorrectamente entendida la innovación, no resultó especialmente competitiva. Sin embargo, ello no fue ni es obstáculo para tener bien presente que la competitividad de nuestras empresas, en una clara situación de dependencia recíproca entre Administraciones, Universidad, Sociedad y Tejido Productivo, pasa por una real implementación de un adecuado sistema de innovación y transferencia de conocimiento y tecnología⁷.

⁵ PIMEC: *memoria Pimec*, Barcelona, 14-3-2019, p. 61.

⁶ FERRAS, X. *Innovación 6.0, El fin de la estrategia*, Plataforma Editorial, Barcelona, 2010, p. 38-51.

⁷ AMARILLA, M. *Medicamentos: utopía y realidad*, Editorial Grupo Aula Médica, Madrid, 2009, p. 140-142; HAWKING, S. *Su vida y obra*, Editorial Crítica, S,L, Barcelona, 2012, p. 254-258.

IV EL PAPEL DE LAS INICIATIVAS SURGIDAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. EL EJEMPLO DE INNOBAIX

Durante el año 2008, en el seno del Consejo de Alcaldes del Baix Llobregat y Hospitalet, surgió una iniciativa disruptiva y que para muchos en aquellos momentos representó una temeridad, consistente en encargar a un alcalde del municipio de Gavà la redacción de un Proyecto de Asociación que tuviese como objetivos prioritarios los siguientes:

1. Propiciar la transferencia del conocimiento desde las grandes empresas y Universidades hacia la consecución de nuevos proyectos empresariales, y que los mismos estuviesen basados en la tecnología, la innovación y la creación de empleo de calidad y dignamente remunerado en el Baix Llobregat y Hospitalet.
2. Fomentar una formación de calidad para nuestros jóvenes, mediante propuestas colaborativas con los centros educativos de la comarca.
3. Facilitar la consecución del empleo en la comarca, mediante actividades dirigidas y basadas en experiencias creativas⁸.

En el año 2009, se presentaron los Estatutos de INNOBAIX, que definían con precisión las prioridades de la actividad a desarrollar, decidiendo en el mismo acto público el nombramiento de un Presidente y Junta Directiva. Concretamente, se pretendió crear una masa crítica de asociados que mediante cuotas económicas facilitasen los recursos necesarios para la consecución de los fines establecidos. Inicialmente se adhirieron como asociados empresas de la comarca, grandes, medianas y pequeñas, así como formaron parte los Ayuntamientos de la comarca (31). La mayoría participó mediante sus aportaciones económicas en los gastos finalistas de la Asociación INNOBAIX, Agencia para la Transferencia del conocimiento y la innovación en el Baix Llobregat y Hospitalet. Dicha asociación también cuenta con la participación de los sindicatos, patronales y observadores de la Consejería de Educación de la Generalitat de Cataluña (Departamento Territorial). Y todo ello sin olvidar las aportaciones económicas y la estimable colaboración del Consejo Comarcal de Baix Llobregat, sede de la Asociación INNOBAIX, así como que, posteriormente, se cedieron otras oficinas por parte del Ayuntamiento de Cornellá, El Cutilab de Cornellà.

El año 2019, INNOBAIX amplía su ámbito de actuación hacia el Área Metropolitana de Barcelona (36 Ayuntamientos), utilizando su conocimiento y experiencia anteriores para realizar una difusión y actuaciones ejecutivas en un ámbito más amplio⁹, contando con la total disposición y colaboración de los responsables del Área Metropolitana de Barcelona, especialmente de su Directora de Innovación, la Sra. Ana Hernández Bonancia, la cual anteriormente había formado parte de la estructura de INNOBAIX, como responsable de su gerencia¹⁰.

⁸ MAJÓ, J. *No m'ho crec i (no me lo creo)*, RBA Libros, Barcelona, 2009, p. 67-108.

⁹ MARCET, X. *Cosas que aprendemos después*, Bloggiana sobre management, innovación y estrategia, Plataforma Editorial, Barcelona 2010, p. 28-42.

¹⁰ STILGLITZ, J.E. *Caída libre. El libre mercado y el hundimiento de la economía mundial*, Santillana, Ediciones Generales, Madrid, 2010, p. 321-343.

A finales del presente año 2019, INNOBAIX celebrará sus 10 años, liderando la innovación en el Baix Llobregat y Hospitalet. Hasta la fecha, los principales logros obtenidos se podrían concretar en que se ha facilitado la puesta en marcha de más de 80 empresas, algunas de las cuales han pasado al terreno internacional. Sería innumerable citar todos aquellos proyectos que se han llevado a término, pero son ciertamente destacables los proyectos formativos, tanto a empresas como Ayuntamientos, Centros Educativos de Primaria, Secundaria, FP y Universidad, con el objetivo de facilitar la formación del alumnado en orden a obtener un puesto de trabajo digno en el corto, medio y largo plazo, lo cual, como ya se ha anticipado, es uno de los objetivos principales de INNOBAIX¹¹.

También se han realizado diversas actividades tendentes todas ellas a la consecución de los objetivos prioritarios de INNOBAIX:

1. Propiciar la transferencia del conocimiento desde las grandes empresas y Universidades hacia la consecución de nuevos proyectos empresariales, y que los mismos estuviesen basados en la tecnología, la innovación y la creación de empleo de calidad y dignamente remunerado en el Baix Llobregat y Hospitalet¹².
2. Fomentar una formación de calidad para nuestros jóvenes, mediante propuestas colaborativas con los centros educativos de la comarca.
3. Facilitar la consecución del empleo en la comarca, mediante actividades dirigidas y basadas en experiencias creativas¹³.

V PIMEC, PROPUESTAS Y ACTIVIDAD EN EUROPA PARA FAVORECER AL TEJIDO DE PYMES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

El Brexit ha confirmado el debate acerca del primer caso de abandono de la Unión Europea (UE) por parte de un Estado miembro, un acontecimiento histórico y sin precedentes que coincide, en paralelo, con una grave crisis de imagen y liderazgo del proyecto de construcción europea.

Son muchos los ciudadanos europeos que ya no ven en la UE una propuesta de valor y un motor de progreso, un sentimiento alimentado por la reciente crisis económica, las crecientes desigualdades sociales, el auge global del proteccionismo y el ascenso del discurso populista en ciertos ámbitos políticos. Este euroescepticismo es especialmente palpable en la Europa del Sur y del Este, que durante décadas había confiado en la construcción europea para abandonar regímenes totalitarios y sociedades atrasadas. Ante la realidad descrita, es preciso reinventar y regenerar la UE para recuperar la confianza y la ilusión de las ciudadanas y ciudadanos europeos. Para ello, una vez más, las pymes están llamadas a jugar un papel clave y determinante:

¹¹ CUSTER, D. *El milagroso poder de la mente*, Editorial Edaf, S.A., Madrid, 1991, p. 13-21.

¹² GARCÍA, P. *Tienes una idea, pero aún no lo sabes*, Editorial ASmat, Barcelona, 2013, p. 86-94.

¹³ GOLEMAN, D. *Inteligencia emocional*, Editorial Kairós, Barcelona, 1996, p. 63-84.

Las micro, pequeñas y medianas empresas engloban unos 24 millones de negocios en toda la UE, con unos 150 millones de empleados. El colectivo representa el 67 % del empleo y el 60 % del valor añadido de la economía europea. Al igual que en muchos Estados miembros, las Pymes se convierten también en Europa, con frecuencia, en objeto de argumento y discurso político, pero lo cierto es que, por desgracia, no siempre son el foco real y principal de las políticas económicas, pues estas siguen guiadas en muchos casos por influyentes “Lobbies” de grandes empresas y organizaciones.

PIMEC, es uno de los socios fundadores y actualmente ostenta la Vicepresidencia de la Patronal Europea de Pymes SME UNITED (antigua UEAPME). Fundada en 1991, SME UNITED actúa como agente económico y social a nivel europeo y, por extensión, es consultada en cualquier proceso de legislación europea (reglamentos, directivas, recomendaciones) y participa en el Consejo Económico y Social Europeo (EESC). De hecho, SME UNITED ha publicado un documento de propuestas o Memorándum dirigido a todos los candidatos a las elecciones europeas bajo el título Reforzar las Pymes para el futuro de Europa¹⁴.

Dicho Memorándum fue presentado en el Parlamento Europeo el 21 de febrero y ante el Consejo Europeo el 4 de abril de 2019¹⁵. Resulta obligado señalar en este punto que PIMEC, en sus recientes propuestas para las elecciones europeas se ha inspirado, parcialmente, en el citado Memorándum SME UNITED¹⁶, sobre la base de un amplio elenco de objetivos:

Objetivo 1.: Desarrollar una política integrada de Pymes en la UE.

- Es necesario adoptar una visión integrada en la política europea de Pymes, desde las fases de emprendimiento y crecimiento hasta la transformación (relevo empresarial y segunda oportunidad).
- Después de 11 años, toca ya revisar la “Small Business Act” (SBA) para hacer balance y plantear nuevas regulaciones con una visión integrada.
- Una vez alcanzado el acuerdo sobre la reforma de la Directiva 2012/30 de Segunda Oportunidad, que ha incorporado propuestas de PIMEC, deberá asegurarse su trasposición en tiempo y forma a España

Objetivo 2.: Situar la política industrial en el centro de las prioridades europeas.

- La industria es el motor del crecimiento y del empleo en Europa, y como tal debe ser reconocida a la hora de legislar y diseñar políticas en la UE.

¹⁴ <https://smeunited.eu/publicatioons/smeunited-memorandum-for-theeuropean-eleccions-2019>

¹⁵ <https://www.pimec.org/ca/institucio/sala-premsa/notes-premsa/pimec-assisteix-presentacio-al-parlament-europeu-propostes-sme>

¹⁶ Presentación en España a los parlamentarios que se presentaron a las elecciones europeas el 26 de mayo de 2019.

- Proponemos revisar las reglas de ayudas de Estado para favorecer a las pequeñas empresas innovadoras, en un entorno donde los competidores americanos y asiáticos intensifican su apoyo a las empresas autóctonas.
- Conviene ampliar el umbral de ayuda de “mínimos” cuando se trate de Pymes en tecnologías emergentes y estratégicas, desde los actuales 200.000 € en 3 años a 300.000 € por año.

Objetivo 3.: Priorizar la escala regional y la local en las políticas europeas.

- Para llegar de manera efectiva a las Pymes, las políticas europeas deben potenciar su vertiente local y regional.
- La estrategia “Smart Specialisation” de la UE debe tener en cuenta las especificidades de cada región.
- La Dirección General de Política Regional (DG Regio) de la Comisión Europea debe seguir gestionando más recursos, como lo ha hecho recientemente al incorporar la gestión de los programas de vecindad.
- La política regional y sus programas de apoyo solo podrán alcanzar los objetivos de cohesión si los agentes económicos y sociales regionales, como las patronales más representativas, participan en su diseño y en su implementación.
- Las organizaciones empresariales regionales y locales deberían tener preferencia a la hora de participar en programas europeos de cooperación y apoyo a las Pymes.

Objetivo 4.: Impulsar el papel de las Pymes europeas en políticas de digitalización.

- Asegurar que las Pymes reciben la mayoría de los recursos destinados a empresas dentro de los programas europeos de apoyo a la digitalización.
- Desplegar la red de centros de excelencia en digitalización en Europa, poniendo el foco en las Pymes, bajo iniciativa “Digital Knowledge Centers”.
- Ampliar el apoyo a Pymes (incluidas las Start-ups) en tecnologías avanzadas de interés estratégico.
- Flexibilizar la aplicación del Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento 2016/679). SME UNITED ya consiguió una moratoria en la aplicación de las sanciones a escala europea durante el primer año del Reglamento, el cual debería seguir siendo interpretado de manera más laxa en el caso de las Pymes.
- Garantizar que las Pymes puedan acceder de manera equitativa y transparente a datos técnicos de carácter no personal, relevantes para su actividad, como es el caso de los datos de vehículos para los talleres mecánicos.
- Promover el acceso de las Pymes a los datos generados por organismos públicos (vgr. tráfico, meteorología, etc.) mediante una trasposición efectiva de la Directiva reformada sobre Datos Abiertos e información del Sector Público.

Objetivo 5.: Liderar la fiscalidad internacional del comercio y las transacciones electrónicas.

- La UE debería liderar una nueva fiscalidad mundial sobre el comercio electrónico y las transacciones financieras internacionales (p. ej. Criptomonedas, etc.).
- Un Pacto Europeo sobre la Fiscalidad del Negocio Digital debería servir como referente para incorporar a otras potencias como Japón, China y EEUU¹⁷.
- Un impuesto europeo sobre el negocio digital global evitaría la potencial fragmentación de impuestos nacionales y contribuiría al presupuesto comunitario, manteniendo el equilibrio entre Estados consumidores y productores y destinando una parte de los recursos captados a las Pymes innovadoras y al comercio de proximidad.

Objetivo 6.: Aprovechar el potencial de las Pymes en economía circular.

- Garantizar que el próximo 8º Programa de Acción Medioambiental no se centre solo en prohibir y sancionar, sino sobre todo en estimular la participación de las Pymes en la economía circular.
- Impulsar pruebas piloto sobre economía circular con la implicación de organizaciones empresariales, como ya ocurre con el programa “EREK”, por ejemplo.
- Completar la transposición de la Directiva de Plásticos Desechables, aportando recursos para facilitar la transición de las Pymes productoras y consumidoras al nuevo escenario de prohibición.

Objetivo 7. : Lograr un mercado único energético con costes asequibles para las Pymes.

- Promover una política europea favorable a las energías renovables, al ahorro y al autoconsumo energético en toda la Unión.
- Asegurar que los Estados miembros logren con creces el Objetivo de un 15 % de interconexión eléctrica en el 2030.
- Garantizar que las Pymes europeas tengan acceso a energía barata para poder competir. Actualmente, en Estados miembros como España las Pymes pagan hasta un 25 % más que las Pymes de países vecinos. El Parlamento Europeo debería llevar a cabo una investigación independiente sobre esta cuestión y proponer soluciones en forma de Libro Blanco.

Objetivo 8. : Un marco legal y normativo favorable a las Pymes.

- Completar la evaluación ex ante con evaluaciones ex post, a los 5 años de la entrada en vigor de cualquier nueva regulación.

¹⁷ BARQUERO, J.D – ROCAFOR NICOLAU, A. *La Economía China: Un reto para Europa*, Furtwangen Editores, Barcelona, 2010, p. 29-47.

- Mantener la definición actual de pyme según la Recomendación 2003/361, aportando soluciones a los retos planteados recientemente por las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia T-375/13 (Chimica) y T-587/14 (Crosfield).
- Agilizar y simplificar los mecanismos de denuncia de las Pymes, tanto por la vía administrativa (Comisión Europea) como judicial (Tribunal Europeo de Justicia) ante situaciones de incumplimiento o gold plating de directivas, introduciendo la figura de los “abogados de oficio” para Pymes, expertos en derecho comunitario, sufragados para estas causas por el presupuesto comunitario.
- Avanzar hacia una regulación europea común en ámbitos clave como la fiscalidad empresarial y del comercio y transacciones electrónicas. Para empezar, es necesario completar la reforma de la Directiva de IVA para introducir el criterio de IVA en destino y acordar un régimen especial para pequeñas empresas, así como hacer progresos decisivos en la propuesta de Directiva sobre la base Consolidada Común en el Impuesto de Sociedades (COM (2016)0336), que sería un primer paso en la coordinación de este impuesto a escala europea.

Objetivo 9.: Eliminar la lacra de la morosidad desde Europa.

Promover nuevas iniciativas desde el Parlamento Europeo, como el informe 2018/2056 (INI) del pasado diciembre, que insten al Gobierno Español a aprobar por fin un régimen de sanciones administrativas contra las empresas morosas, así como el Observatorio de la Morosidad como ente supervisor y mediador, tal y como recomendaba el mencionado Informe del Parlamento, a fin y efecto de garantizar la efectiva aplicación, dentro del territorio español, de la Directiva 2011/7UE de Medidas contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

Objetivo 10. : Garantizar el equilibrio de poder entre pequeñas y grandes empresas.

- Velar por la aplicación del nuevo Reglamento de Promoción de la Equidad y Transparencia para los Usuarios Empresariales de Plataformas Digitales (COM 2018/209 final), que debería proteger a las Pymes ante los gigantes de Internet.
- Asegurar la correcta y puntual transposición en España de la nueva Directiva sobre prácticas Desleales en la Cadena de Suministro Agroalimentario (COM 2018/173 final).
- Garantizar la participación de las organizaciones de Pymes en la actualización de la regulación europea sobre acuerdos empresariales verticales y horizontales (“vertical/horizontal block exemption”).
- Asegurar que las Pymes estén debidamente representadas en los procesos de normalización europea de CEN y CENELEC, y que estos no defiendan solo los intereses de las grandes empresas. En este sentido, conviene reforzar la iniciativa “Small Business Standars”.

Objetivo 11.: Promover la colaboración público – privada.

- Lograr la transición desde los modelos de educación tradicionales hacia modelos de formación que permitan la adquisición de nuevas competencias (por ejemplo, las digitales y “verdes”) y la formación continua de los trabajadores.
- Impulsar la orientación laboral de los jóvenes hacia ámbitos de futuro, ya desde la educación básica primaria y secundaria, así como el fomento del espíritu emprendedor a través de programas europeos específicos para la juventud.
- Promover sistemas de formación profesional (FP) más adaptados a las necesidades actuales de los empresarios y en línea con el “European Framework for Quality and Effective Apprenticeship”.
- Impulsar la movilidad de los estudiantes y docentes de los sistemas nacionales y regionales de FP, mediante un programa Erasmus mejor dotado y más accesible.
- Seguir prestigiando la FP en toda la UE con campañas públicas de promoción y difusión dirigidas a jóvenes, como concursos de oficios.
- Introducir programas de estancia de profesores de FP en las empresas a fin de actualizar sus competencias a la realidad del mercado.
- Enfocar los fondos estructurales europeos, en especial del Fondo Social Europeo (FSE), hacia la formación de los trabajadores dentro de las Pymes, sobre todo en ámbitos como las herramientas digitales.
- Priorizar el uso de fondos europeos en el aprendizaje a lo largo de la vida, la formación continua y la colaboración entre empresa y centros de enseñanza.
- Implicar a las organizaciones de Pymes a todos los niveles – estatal y regional – en el diseño e implementación de los programas del Fondo Social Europeo (FSE), para así asegurar que se orientan a las necesidades de los empresarios.
- Revisar la Directiva “Blue Card” (Directiva 2009/50/CE) y su transposición, a fin de facilitar la captación en la UE del mejor talento de todo el mundo.
- Armonizar las regulaciones estatales sobre visados y residencia para favorecer la incorporación de talento e inversores productivos en las Pymes.
- Favorecer la integración de los inmigrantes y refugiados en el mercado laboral a través de programas incipientes como el “Labor Int”, en el marco de una futura política común en materia de inmigración.
- Avanzar hacia una Unión Bancaria Europea que no provoque un sesgo en contra del crédito a las Pymes.
- Asegurar que las normativas bancarias, Ley de blanqueo de capitales no crean más obstáculos a las Pymes Europeas.
- Seguir de cerca la iniciativa propuesta de regulación europea del nuevo mecanismo de ejecución de garantías crediticias (“Accelerated Collateral

Enforcement – ACE”) para evitar que perjudique el crédito a las Pymes en el futuro.

- Promover una regulación única europea favorable a las plataformas de “crowdfunding”, con estándares comunes de protección a los inversores y facilidades para las Pymes usuarias. Actualmente la normativa española (Ley 5/2015) establece unos modestos límites de financiación por esta vía alternativa, que convendría ampliar con la futura regulación europea.
- Desplegar el recientemente acordado Reglamento Europeo de los Mercados Alternativos Bursátiles para Pymes, que prevé reducir las trabas administrativas y los costes de cumplimiento para las Pymes cotizadas.
- Convendría completar el Reglamento anterior con una iniciativa de Mercado Alternativo integrado para Pymes en Europa, que supere la fragmentación actual en pequeños mercados nacionales sin suficiente volumen. Esta iniciativa resulta especialmente oportuna con el Brexit y la salida del principal mercado alternativo de Pymes en Europa (“Alternative Investment Market – AIM” de Londres).
- Con el fin de que los mercados alternativos sean atractivos, es necesaria también una política fiscal ventajosa tanto para las Pymes como para los inversores. La Comisión Europea podría emitir una Recomendación en este sentido, como primer paso hacia una fiscalidad más favorable a la financiación alternativa de Pymes en toda la UE.
- Armonizar las regulaciones estatales de residencia y nacionalidad para priorizar la inversión productiva en Pymes, frente a la inversión en inmuebles, deuda pública y otros instrumentos, en línea con los recientes informes del Comité TAX 3 del Parlamento Europeo.

Objetivo 12.: Garantizar la participación de las Pymes en los instrumentos públicos.

- Asegurar que las Pymes sean las principales beneficiarias del futuro programa “InvestEU” dentro del Marco Presupuestario (MFF) 20121 – 27.
- Introducir mayor agilidad y flexibilidad en el futuro programa “InvestEU”.
- Favorecer una mayor colaboración entre entidades financieras y organizaciones de Pymes estatales y regionales en el desarrollo del futuro “InvestEU”.
- Garantizar que el futuro programa “Horizon Europe” (actual “Horizon 2020) presta una especial atención a las Pymes, ampliando los recursos del “SME Instrument”.
- En este sentido, hay que simplificar los procedimientos de solicitud de ayudas bajo el “SME Instrument”, vinculando mejor las Fases 1 y 2, rebajando el umbral mínimo de la Fase 2 hasta unos 200.000 € y buscando alternativas a las Pymes que, habiendo sido beneficiadas de la Fase 1, no obtienen recursos públicos para la Fase 2.

- Revisar el funcionamiento práctico de las ventanillas únicas empresariales del “European Enterprise Network” en las diferentes regiones de la UE, ya que no parece que tengan la misma efectividad. Si es necesario, la Comisión Europea debería modificar su composición y funciones, a fin de mejorar su efectividad real sobre las Pymes, implicando además las organizaciones regionales de Pymes.
- Comprobar la aplicación efectiva de las directivas sobre contratación pública en los Estados miembros (Directivas 2014/23, 24 y 25) para verificar el acceso real de las Pymes a los mercados públicos. El Parlamento Europeo debería promover una investigación independiente al respecto.
- En los actuales momentos convulsos para el comercio mundial, la UE debe ratificar su apoyo al sistema multilateral de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Si no es posible lograr un avance multilateral en la OMC, la UE puede seguir buscando acuerdos comerciales bilaterales, siempre marcados por la reciprocidad.
- En todos los acuerdos conviene implicar al máximo a las organizaciones de Pymes de la sociedad civil, así como llevar a cabo estudios de impacto sobre las Pymes ex ante y ex post.
- No es suficiente con incluir en los acuerdos comerciales un capítulo sobre Pymes que simplemente obligue a la difusión de los mismos a través de páginas web (como en los acuerdos UE – Japón y UE – México).
- Las Pymes deben recibir recursos de la UE para poder aprovechar los nuevos acuerdos comerciales mediante “cupones” de servicios para participar en ferias, pagar consultores, homologar productos, etc.
- Del mismo modo, se propone que las organizaciones empresariales europeas, estatales y regionales – de los respectivos mercados implicados en los acuerdos-, reciban recursos para mejorar su capacitación y preparación, y puedan así organizar actividades de información y formación sobre acuerdos y encuentros conjuntos entre empresarios.

Objetivo 13.: Facilitar el acceso de las Pymes a los mecanismos de defensa comercial.

- En la línea del documento de la Comisión “Trade for All” y los cambios introducidos por el Reglamento 2018/825, que moderniza la política comercial europea, es preciso implicar más a las Pymes dentro de los mecanismos de defensa comercial.
- Es necesaria una mayor ambición en el llamado “SME Help Desk”, previsto en el Reglamento, para que sea más que una simple web, promoviendo la colaboración con las organizaciones empresariales de toda Europa para que las Pymes propongan medidas comerciales.
- Los abogados “de oficio” en derecho europeo para Pymes propuestos anteriormente deberían abarcar también la defensa de las Pymes en el comercio internacional, incluyendo los procedimientos antidumping, salvaguardias, etc.

- En un momento de creciente conflictividad comercial, hay que estar atentos a los obstáculos comerciales y de inversión que proliferan en importantes socios comerciales de la UE, y en particular de nuestras Pymes, por su tamaño o proximidad, como son EEUU, Turquía, Rusia, Argelia, China e India.
- Asimismo, conviene seguir de cerca los efectos sobre las empresas europeas de la nueva política exterior unilateral de EEUU, sobre mercados como Cuba Venezuela o Irán. El Parlamento Europeo podría promover un estudio independiente sobre estas dos últimas cuestiones.

Objetivo 14.: Armonizar la protección social

- Velar por el equilibrio entre la regulación sociolaboral del marco europeo y la regulación estatal y subestatal más concreta y adaptada a las necesidades de las Pymes del territorio.
- Supervisar la transposición de las Directivas sobre conciliación laboral / familiar y condiciones laborales transparentes, así como la aplicación de la Recomendación sobre Protección de los Empresarios Autónomos en toda la Unión (no tanto en España, donde las condiciones laborales legales son iguales o mejores).
- Impulsar unos criterios de regulación uniformes para la nueva figura de los “trabajadores de plataforma digital” (platform workers) en el seno de la UE, en línea con la también creciente regulación europea del comercio y las transacciones electrónicas¹⁸.

Objetivo 15.: Rebajar la fiscalidad del trabajo para generar empleo en las Pymes locales.

- Completar la reforma propuesta por la Comisión Europea en la Directiva del IVA para dar más capacidad a los Estados miembros en la aplicación de tipos más reducidos.
- Una vez llevada a cabo la reforma de la Directiva, promover que los Estados miembros, y en particular España, apliquen un tipo de IVA reducido a los servicios locales intensivos en mano de obra, donde no hay riesgo de distorsión del Mercado Único y, en cambio, se puede favorecer el empleo y combatir la economía sumergida. Tal es el caso de los servicios de limpieza, de tratamientos de estética y peluquería, de centros deportivos y gimnasios, servicios veterinarios, así como funerarias, instalación, servicios culturales y audiovisuales, entre otros.

¹⁸ Sobre la problemática relativa a la figura de los falsos autónomos en España, especialmente problemática al hilo de las plataformas electrónicas que proliferan en el marco de la economía colaborativa, véase, por todos: VALLESPIN PÉREZ, D. *El régimen profesional de los trabajadores autónomos y sus especialidades*, ob. cit., p. 41 y ss; y *La controvertida figura de los falsos autónomos desde la perspectiva del objeto de la prueba*, Revista Práctica de Tribunales de Derecho procesal civil y mercantil, núm. 134, 2018, págs 8 y ss.

- Crear un grupo de trabajo en el Parlamento Europeo para analizar los efectos de la robótica, la IOT, la inteligencia artificial y otras tecnologías sobre el empleo y planear escenarios y alternativas en cuanto a la fiscalidad del trabajo.
- Seguir de cerca la respuesta que los Estados miembros dan al reto del envejecimiento demográfico y del creciente gasto sanitario y en pensiones. La Comisión Europea podría emitir una Recomendación sobre este tema.
- Plantear instrumentos de apoyo o cofinanciación a nivel europeo para sostener el Estado del Bienestar sin disparar las cotizaciones sociales, como un Fondo de Transición Demográfica financiado con recursos de la nueva fiscalidad digital.

Objetivo 16.: Una Europa más fuerte, legítima y democrática.

- Fortalecer el papel de la UE frente a los Estados, en un momento de especial volatilidad en los gobiernos e incertidumbre política que amenaza el proceso de construcción europea. Debemos reconocer que los Estados miembros europeos por separado nunca podrán competir con “gigantes” como EEUU, China y, muy pronto, India.
- Impulsar el papel del Parlamento Europeo, tanto en la iniciativa legislativa como en los procesos de aprobación de regulación europea.
- Facilitar las iniciativas legislativas populares a escala europea, rebajando el umbral actual de un millón de firmas e introduciendo el trámite electrónico.
- Eliminar los vetos y las reglas de unanimidad en el Consejo Europeo.
- Acercar Europa a las regiones y a los municipios, con más recursos en el próximo Marco Presupuestario (MFFF) para los programas europeos enfocados a estos beneficiarios (Interreg, programas de vecindad, etc.).
- Fortalecer el presupuesto de la UE con los nuevos recursos propuestos.
- Mejorar la dotación del Parlamento Europeo para investigación, estudios e interacción con la sociedad civil en toda Europa.
- Afianzar y desplegar el compromiso de la UE con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Tras el Brexit, conviene reforzar las vías posibles de ampliación y profundización de la Unión, planteando la incorporación de nuevos miembros, tal vez alguno de los pequeños países candidatos de los Balcanes, con más impacto psicológico que práctico sobre la UE.

Objetivo 17.: Más Pymes para más Europa.

- La UE debe procurar un mejor equilibrio entre la protección a los consumidores, los trabajadores y los empresarios, sobre todo los pequeños, cuando históricamente han primado más los dos primeros grupos objetivo¹⁹.

¹⁹ Sobre los litigios de consumo, prestando atención tanto a consumidores como empresarios de diferentes sectores productivos, véase, por todos: VALLESPÍN PÉREZ, D. *Litigios de consumo: especialidades procesales y acciones colectivas*, Bosch, Barcelona, 2018.

- Las políticas para Pymes crean más ciudadanos favorables a la UE, en la medida en que perciben muy directamente el beneficio de sus políticas.
- Las organizaciones de Pymes se deben situar como interlocutores principales de las instituciones comunitarias, por delante de los grandes “Lobbies” tradicionales de Bruselas²⁰.

VI BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

- AMARILLA, M. *Medicamentos: Utopía y realidad*, editorial Grupo Aula Médica, Madrid, 2009.
- BARQUERO, J.D. *La Economía China: Un reto para Europa*, Fuurtwangen Editores, Barcelona, 2010.
- CUSTER, D. *El milagroso poder de la mente*, Editorial Edaf, S.A., Madrid, 1991
- FERRÁS, X. *Innovación 6.0: El fin de la estrategia*, Plataforma Editorial, Barcelona, 2010.
- GARCÍA, P. *Tienes una idea, pero aún no lo sabes*, Editorial Amat, Barcelona, 2013
- GOLEMAN, D. *Inteligencia emocional*, Editorial Kairós, Barcelona, 1996
- HAWKING, S. *Su vida y obra*, Editorial Crítica, S.L., Barcelona, 2012.
- MAJÓ, J. *No m'ho crec (no me lo creo): Entender la crisis para comprender el mundo que nos espera*, RBA Libros, S.A., Barcelona, 2009
- MARCET, X. *Cosas que aprendemos después. Bloggiana sobre management, innovación y estrategia*, Plataforma Editorial, Barcelona, 2010.
- PIMEC: *Memoria*, Barcelona, 2018
- PIMEC: *Propuestas de Pimec a los Partidos Políticos, con motivo de las Elecciones Europeas del 26 de mayo de 2019*, Barcelona, abril 2019.
- PUNSET, E. *Lo que nos pasa por dentro*, Ediciones Destino, Barcelona, 2012
- STILGLITH, J. E. *Caida Libre: El libre mercado y el hundimiento de la economía mundial*, Santillana Ediciones Generales, S.L., Madrid, 2010.
- VALLESPÍN PÉREZ, D. *El régimen profesional de los trabajadores autónomos y sus especialidades*, Wolters Kluwer España, S.A., 2018.
- VALLESPÍN PÉREZ, D. *La controvertida figura de los falsos autónomos desde la perspectiva del objeto de la prueba*, Practica de Tribunales, Revista de Derecho Procesal Civil y Mercantil, núm. 134, 2018.
- VALLESPÍN PÉREZ, D. *Litigios sobre consumo: especialidades procesales y acciones colectivas*, Bosch, Barcelona, 2018.

²⁰ Pimec está inscrita en el Registro de Transparencia de la Unión Europea con el N1 344851833626-92. Delegación Permanente ante la UE, Maison de l'Economie, Rue Jacques de Lalaingstraat 4, 1040 Bruxelles. europa@pimec.org – Member of SME UNITED.